INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada solicita al despacho enviar vía correo electrónico los oficios de embargo a las entidades financieras, ordenando consignar los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales, razón por la cual aporta los correos electrónicos de dichas entidades. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 14 de agosto del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de agosto del dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**RUBEN DARIO TRUJILLO LOPEZ**
Demandado:	**JAIME RODOLFO BARCENAS SUANCHA**
Radicado:	**170014003010-2020-00131-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y, toda vez que se aportó con la solicitud el correo electrónico de las entidades financieras, se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, razón por la cual se ordena enviar el oficio de la comunicación de embargo a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 77 del 18 de agosto del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario